

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 8.620/2012

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado, con fecha 28 de diciembre del 2012, el siguiente:

Decreto 2476/2012.-Sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local relativo a la gestión del Parque Público de viviendas.

Visto que por Decreto 1.827/2011, de 8 de julio, esta Alcaldía delegó en miembros de la Junta de Gobierno Local, entre otras, las siguientes competencias:

3º.- En D. Andrés Rey Vera, Tercer Teniente de Alcalde:

Seguridad, Movilidad, Protección Civil, Deportes, Contratación, Patrimonio, Licencias de Actividad, Plan de Barriadas y la Delegación de firma del Sr. Alcalde-Presidente.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5º.- En D. José Gamero Ruiz, Quinto Teniente de Alcalde:

Urbanismo, Vivienda, Cementerio y Patrimonio Monumental.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que el Ayuntamiento lleva a cabo la gestión del parque público de vivienda para favorecer la integración de las familias en riesgo de exclusión social, bien sean de titularidad municipal o autonómica, que a continuación se relacionan:

DOMICILIO	Nº VIVIENDAS	TITULARIDAD	GESTIÓN
Calle Guatemala, 24	56	Municipal	Municipal
Calle Venezuela, 8,10 y 12	29	Municipal	Municipal
Calle Uruguay, 1, 2, 3, 4, 5 y 6	51	Junta Andalucía	Municipal
Calle Uruguay, 7 y 9	29	Junta Andalucía	Municipal
Calle Amor de Dios, 37 y 39 *	12	Municipal	Municipal
Calle Rosario, 57	12	Municipal	Municipal
Calle Rosario, 36	1	Municipal	Municipal
Plaza San Miguel (Calonge)	2	Municipal	Municipal
Calle Ronda Jardín, 1	1	Municipal	Municipal
Pisos de Santa Ana *	2	Municipal	Municipal
TOTAL	193	Municipal	Municipal

Nº viviendas de titularidad Municipal: 113

Nº viviendas de titularidad Autonómica: 80

Nº viviendas gestionadas por el Ayuntamiento: 193

* Son viviendas pertenecientes al Patrimonio Municipal de Sueño

Visto que por Decreto 2.505/2011, de 3 de octubre, se adquirió el compromiso de financiación del Programa Barriadas: Actuación en Calle Uruguay y Guatemala, con la intervención del Ayuntamiento en tres áreas generales:

- Bienestar Social, compuesta por intervención sociofamiliar, ocio y tiempo libre, fomento del asociacionismo, convivencia vecinal e igualdad de género.

- Inserción para el empleo, que integra formación, orientación y mediación.

- Educación, que integra abandono escolar, refuerzo extra escolar y ludoteca, absentismo, aula de convivencia y escuela de

padres y madres.

Visto que por Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades locales para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, entre las que se incluyen el Programa de Barriada del Ayuntamiento de Palma del Río, referido a la Barriada V Centenario donde se encuentran las viviendas de la Calle Uruguay y Guatemala.

Visto que este Programa, de conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía por Decreto 1.827/2011, de 8 de julio, está siendo coordinado por el Concejal Delegado del Plan Barriada y Tercer Teniente de Alcalde, don Andrés Rey Vera, con la colaboración del Instituto de Bienestar Social del Ayuntamiento.

Visto que, hasta la fecha, la gestión de las viviendas del parque público de viviendas han sido responsabilidad de la Delegación de Urbanismo y Vivienda, desde donde se han llevado a cabo los procedimientos de adjudicación, arrendamientos, gestión de cobro, mantenimiento, desahucios administrativos, incumplimientos de contrato, rehabilitación, etc.

Visto que con la gestión cotidiana de las viviendas referidas se ha visto la necesidad de integrar esta gestión en el Plan Barriada, de forma que se coordine desde una misma delegación todas las actuaciones relativas a estas viviendas: formación para el empleo e inserción sociolaboral, intervención socioeducativa, familiar y salud, integración cultural, convivencia y participación ciudadana, seguridad ciudadana y, a partir de este momento, gestión de las viviendas, que comprende los siguientes aspectos:

- Mantenimiento y mejora de los servicios urbanos (normalización del servicio de agua, electricidad, gas natural, limpieza, etc.).

- Mejora y mantenimiento de las dotaciones, equipamientos y edificios.

- Normalización de la situación de ocupación de las viviendas (ocupaciones irregulares, gestión cobro del arrendamiento, segundas adjudicaciones, rehabilitación, desahucios administrativos, etc.).

- Conservación y aprovechamiento del viario y zonas verdes.

- Gestión de los fondos recaudados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye, por medio del presente

He resuelto:

Primero.- Integrar en el Plan de Barriadas la gestión del parque público de viviendas donde se incluirán los edificios que a continuación se relacionan y cuya competencia corresponde a D. Andrés Rey Vera, Tercer Teniente de Alcalde:

DOMICILIO	Nº VIVIENDAS	TITULARIDAD	GESTIÓN
Calle Guatemala, 24	56	Municipal	Municipal
Calle Venezuela, 8, 10 y 12	29	Municipal	Municipal
Calle Uruguay, 1, 2, 3, 4, 5 y 6	51	Junta de Andalucía	Municipal
Calle Uruguay, 7 y 9	29	Junta de Andalucía	Municipal
Calle Rosario, 57	12	Municipal	Municipal
Calle Rosario, 36	1	Municipal	Municipal

Segundo.- Delegar en D. José Gamero Ruiz, Quinto Teniente de Alcalde, la gestión del resto de viviendas municipales que a continuación se relacionan:

DOMICILIO	Nº VIVIENDAS	TITULARIDAD	GESTIÓN
Calle Amor de Dios, 37 y 39 *	12	Municipal	Municipal

Plaza San Miguel (Calonge)	2	Municipal	Municipal
Calle Ronda Jardín, 1	1	Municipal	Municipal
Pisos de Santa Ana *	2	Municipal	Municipal

* Viviendas pertenecientes al Patrimonio Municipal de Suelo.

Tercero.- Estas delegaciones abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la

primera sesión que celebre, se notificará a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río a 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. José Antonio Ruiz Almenara.